

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

**COMITÉ DE AQUISICIONES DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**"SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES
DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO".**

CONTENIDO

- I. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- II. GLOSARIO.
- III. PUBLICACIÓN.
- IV. OBJETO.
- V. REQUISITOS.
- VI. FECHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES.
- VII. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.
- VIII. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES.
- IX. JUNTA DE ACLARACIONES.
- X. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- XI. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- XII. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.
- XIII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
- XIV. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
- XVI. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.
- XVII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- XVIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O DE PARTIDA DESIERTA.
- XIX. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- XX. RELACIONES LABORALES.
- XXI. INCONFORMIDADES.
- XXII. CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.
- XXIII. PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- XXIV. PLAZOS Y REQUISITOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS
- XXV. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y OTRAS FACULTADES DEL COMITÉ.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

“Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concatenación con el párrafo primero del artículo 56 y del numeral 64 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, asimismo en los artículos 136, 148 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco así como en el artículo 1º párrafo 1 fracción IV y párrafo 4, el artículo 23, 24 fracciones VI VII X y XI, 47 párrafo 1, 55 fracciones II y III, 59, 60 y Octavo Transitorio, todos ellos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del Comité de Adquisiciones del Consejo, mismo que fue creado con fundamento en el artículo 24 del mismo ordenamiento en materia de compras, publicado en el Boletín Judicial en fecha el 27 de Junio de 2017 dos mil diecisiete, se **CONVOCA** a las Compañías de Seguros interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional con número de Expediente **010/2017** para la contratación del: **“SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO”**, de conformidad a las siguientes:

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

I. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA
PERIODO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 01 al 02 de agosto de 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	07 de agosto de 2017
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	16 de agosto de 2017
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN	23 de agosto de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

“Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco”

II. GLOSARIO.

Para los efectos de esta Licitación Pública N° CJJ/LP/010/2017 “SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO”, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

Bases:	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
Comité:	El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
Consejo:	El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
Contraloría:	La Dirección de Contraloría del Consejo.
Contrato:	Acto jurídico por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
Convocante:	El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

Dirección:	La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo.
Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco como inhábiles, así como los que determine el Pleno.
Día natural:	Todos los días del calendario.
Firma autógrafa:	Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
Identificación oficial:	<ul style="list-style-type: none">- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral.- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Cartilla Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
Licitación:	Es la licitación pública definida como un procedimiento a través del cual el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura elige a la Aseguradora que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas por escrito en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Licitante o participante:	Sociedad Anónima autorizada para organizarse y operar conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas como Instituciones Aseguradoras, que participan en este procedimiento de licitación pública, únicamente a través de personal autorizado de su corporativo principal o empresa controladora.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

Proveedor:	La aseguradora encargada de prestar los servicios, que se obliga al ganar el fallo de la licitación a firmar un contrato entre ambas partes.
Ley:	La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Resolución o fallo de adjudicación:	Acto emitido por el Comité, mediante el cual se resuelve un procedimiento de licitación pública en el que se designa un proveedor del servicio o se declara desierto el procedimiento.
Servicios:	Se refiere a los servicios relativos a: contratación de póliza de Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus dependientes designados; y de Seguro de Vida para el Personal activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
Unidad Centralizada de Compras:	La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

III. PUBLICACIÓN.

Las bases estarán disponibles para consulta en la página web: www.cjj.gob.mx, dentro del apartado Licitaciones Públicas, además se ponen a disposición de los licitantes una versión impresa de las mismas dentro de las oficinas de la Dirección de Planeación y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio ubicado en la calle Degollado número 14, Segundo Piso, del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44100, número telefónico de contacto 01(33) 3001 2345, en un horario de atención de las 09:00 a 15:00 horas para efectos de la presente convocatoria.

IV. OBJETO.

El objeto de la presente licitación es la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO", por el periodo que comprende del día 01 primero de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete al día 01 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, mismos que serán adquiridos con recursos fiscales de acuerdo con las siguientes partidas:

Partida	Descripción
1	"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus dependientes designados." De acuerdo al <i>Anexo 1A</i> (Condiciones, listados y siniestralidad).
2	"Servicio de Seguro de Vida para el Personal activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco." De acuerdo al <i>Anexo 1B</i> (Condiciones, listados y siniestralidad).

El proveedor que desee participar de manera voluntaria en dicho proceso, desde este momento acuerda de manera irrevocable y sin restricción alguna sujetarse a las presentes bases. Estas bases no están sujetas a negociación.

Podrán participar solamente las Sociedades Anónimas autorizadas para organizarse y operar conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas como instituciones de Seguros (Aseguradoras).

En el supuesto de que un proveedor resultara ganador, y los servicios licitados los realice otra empresa relacionada, diversa a éste, el primero deberá indicar desde el inicio qué parte del proyecto o de los servicios que están siendo licitados considera subcontratar y con quién.

Por su parte, los intermediarios que participen en mancuerna, solo lo podrán hacer con una empresa aseguradora y ésta a su vez, tendrá que mencionar en su propuesta económica el porcentaje de comisión correspondiente para el intermediario.

El responsable del proceso de licitación en cuestión es la Unidad Centralizada de Compras y cualquier duda, comentario o queja que el participante tenga durante el proceso de licitación deberá dirigirse directa y exclusivamente al responsable de dicha Unidad.

En la presente licitación podrán participar los testigos sociales que proponga la Contraloría Interna de este Consejo, para garantizar que ésta se desarrolle conforme a la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

“Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco”

V. REQUISITOS.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán cumplir con los requisitos y documentos siguientes:

- Entregar copia simple del acta constitutiva de las empresas aseguradoras participantes.
- Acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.
- Copia simple de identificación vigente con fotografía del representante y copia de Identificación Oficial expedida por la empresa aseguradora que acredite ser funcionario o personal autorizado del corporativo principal o empresa controladora.
- Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o del documento análogo emitido por Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad (Anexo “A”), de conformidad por parte del participante donde manifieste que conoce y acepta sujetarse al contenido y alcance legal de las bases de la Licitación Pública Nacional N° CJJ/LP/010/2017 **“SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO”**.
- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad (Anexo “B”), donde manifieste que no se encuentran en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Presentar un currículum de sus actividades profesionales o empresariales, en el que se incluyan referencias comerciales y otros datos que, sin detrimento del secreto profesional o industrial que las leyes exigen, puedan brindar al Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, información relacionada con los giros que el interesado desarrolla, sus alianzas o filiaciones con otras empresas nacionales o extranjeras, sus operaciones en los mercados nacionales, sus principales clientes, los certificados y reconocimientos que haya recibido, su registro en los padrones de proveedores de otras entidades públicas, y la mención de la procedencia o en su caso, del grado de integración regional de los servicios que ofrece.
- Copia del acuse de su declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original y copia de la cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y acreditar que posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en la presente convocatoria.
- Los participantes deberán estar inscritos en el padrón de este Consejo y en caso de no estar inscritos no será impedimento para concursar. Sin embargo, una vez hecha la adjudicación a su favor deberá registrarse en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.
- El participante deberá contar con infraestructura local de atención de siniestros respecto al objeto y partidas licitadas, señalar nombre, puesto, teléfono, extensión y celular; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía e Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado), impresión del portal donde aparezca el nombre del

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

“Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco”

participante de los últimos cuatro trimestres publicados, en el que se observe calificación satisfactoria de acuerdo a la regulación del Órgano.

- Copia de Identificación Oficial expedida por la empresa aseguradora que acredite ser funcionario o personal autorizado del corporativo principal o empresa controladora.

Además de entregar los documentos y requisitos ya señalados, el participante para poder ser registrado como proveedor participante, deberá presentar una carta de solicitud en papel membretado de la empresa, con los siguientes datos:

Solicitud firmada por representante legal que incluya el nombre de la empresa y el giro preponderante, mencionando el interés en participar en esta convocatoria y estar de acuerdo en aceptar los términos y condiciones de la presente Licitación Pública, así como domicilio para recibir notificaciones y algún **correo electrónico**, dicha solicitud deberá ser entregada junto con la demás documentación en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la calle Degollado número 14, segundo piso del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, donde se le recibirá la carta solicitud y registrará con sello de recibido, fecha, hora y nombre de quien recibe y se le entregará al participante copia simple que servirá como comprobante de inscripción.

Si a juicio de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la información contenida en el sobre fuese confusa o incompleta, se requerirá al participante para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que le sea notificada esta circunstancia, la aclare o complete. En caso contrario, su solicitud para participar, se tendrá por no presentada.

VI. FECHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES.

La fecha para poder registrarse como participantes serán los días **01** y **02** del mes de agosto de 2017, dentro del horario laborable de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicadas en la calle Degollado número 14, Segundo piso del Centro Histórico de Guadalajara Jalisco, teniendo como número telefónico de contacto el 01 (33) 3001 2345, y para ello deberán cubrir los requisitos mencionados en el apartado anterior.

VII. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones mínimas requeridas para llevar a cabo la Licitación Pública N° CJJ/LP/010/2017 **“SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DEPENDIENTES DESIGNADOS; Y DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO”**, se encuentran contenidas en los archivos denominados **“Anexos 1”** tanto para la contratación del Seguro de Vida como del Seguro de Gastos Médicos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

VIII. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES.

Los participantes podrán realizar preguntas referentes a la presente licitación, las cuales se deberán enviar de manera electrónica a más tardar **el día 04 de agosto de 2017** a la atención de la Unidad Centralizada de Compras, a la siguiente dirección de correo electrónico: plan.admonyfinanzas@cjj.gob.mx.

IX. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se efectuará **el día 07 de agosto de 2017 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas Previas, anexa al Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicada en calle Degollado número 14, primer piso del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, donde se entregarán por escrito las respuestas a las preguntas que hubieran sido enviadas con debida oportunidad.

El acto será presidido por el servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente.

El Comité se reserva el derecho de no contestar ciertas preguntas por motivos éticos o de confidencialidad, o para evitar afectar o perjudicar el proceso de licitación, así como aquellas que considere notoriamente improcedentes.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta.

La convocante publicará en su página de internet las disposiciones vinculantes a la presente licitación derivada de la Junta de Aclaraciones dentro de los 02 días naturales siguientes a su celebración.

X. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán el día **16 de agosto de 2017**, en la Sala de Juntas Previas anexa al Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicada en calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **a las 12:00 horas**, las cuales se deberán presentar en sobre cerrado. Las propuestas entregadas con posterioridad no podrán concursar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que conducirán los servidores públicos autorizados por el Comité, debiendo contar con la intervención de la Contraloría la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

El registro de participantes iniciará a las **11:00 horas y se cerrará a las 12:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.

Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento y hayan cumplido con todos los requisitos para ello.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los participantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan:

- 1) La propuesta técnica. (Anexo 1 -1C y 1D-)
- 2) La propuesta económica. (Anexo 1 -1C y 1D- y Anexo 4)

Dichos sobres deberán estar debidamente rotulados con referencia a la licitación de que se trata, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas de los documentos por el representante legal (firma autógrafa), además deberá contener la siguiente leyenda: *"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el presente sobre contiene los documentos requeridos por la convocante, contenidos en (No.) de fojas."*

Además, la(s) propuesta(s) deberá presentarse en un disco compacto o USB.

Presentar declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 3).

Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los licitantes, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un licitante y los servidores públicos facultados para conducir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, los servidores públicos que conduzcan el acto, darán lectura al importe total de cada una de las propuestas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el Comité en el ámbito de sus atribuciones y en términos de las presentes bases; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la resolución o fallo de la adjudicación, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma, y se pondrá a la disposición de aquellos que no hayan asistido al evento para efectos de su notificación, la falta de firma del licitante no invalidará su contenido y efectos.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estará sujeta al dictamen resolutivo que emita el área correspondiente en términos de los artículos 66 y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La documentación presentada quedará en custodia de la Unidad Centralizada de Compras y será devuelta transcurrido 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer la resolución o fallo de adjudicación del procedimiento, excepto la de los licitantes que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACION DE CUALQUIER TIPO, ASI COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

XI. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones a cualquier participante por el medio más ágil que disponga, respecto a la propuesta presentada por el Licitante. No se pedirán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición, bajo pena de descalificación.

XII. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases, desde el acto de presentación de propuestas y hasta el momento del fallo de adjudicación, los licitantes no se pondrán en contacto con alguno(s)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, provocará de manera inmediata su descalificación de la presente Licitación Pública.

XIII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta licitación, a juicio del Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en estas bases (Anexos 1-1C y 1D-).
- b) Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- c) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la empresa participante con el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y/o alguna otra dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- d) Valores agregados al servicio requerido.
- e) El precio ofertado.
- f) La comisión del intermediario; en los casos donde la aseguradora participe en mancuerna con un intermediario.
- g) Estructura y plan de servicio (aseguradora e intermediaria en su caso).
- h) Red de proveedores.
- i) Experiencia profesional del intermediario.
- j) Cartera de clientes del intermediario.
- k) Presencia del intermediario a nivel nacional.

En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el postor que ofrece las mejores condiciones y el mayor beneficio para el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

El Comité de Adquisiciones, con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados, tomará en cuenta el cuadro comparativo que se realice y que servirá de fundamento para determinar al ganador de esta licitación pública y emitir el fallo de adjudicación.

XIV. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los participantes y licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación; el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco no asumirá ninguno de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de éste y no tendrá responsabilidad civil ni patrimonial alguna derivado de ello.

XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El fallo se dará a conocer **el día 23 de agosto de 2017 a las 14 horas**, iniciándose con el registro de licitantes 15 minutos antes de la hora de inicio de la notificación del fallo, cerrándose a la hora en punto indicada, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Comité, la cual se hará del conocimiento de los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

El día y hora señalados para la emisión de la resolución o fallo de adjudicación, el Comité dará lectura al fallo que resuelva la adjudicación.

El servidor público que conduzca el acto, deberá levantar acta circunstanciada donde se dé a conocer la resolución o fallo de adjudicación, en la que se hará constar como mínimo:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- III. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.
- V. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité.

En el fallo no se deberá incluir información clasificada o reservada, en los términos de las disposiciones aplicables.

El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la Convocante al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

La Convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

Con la notificación del fallo, la Convocante y el Proveedor deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al Proveedor, el pedido podrá adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

XVI. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Será motivo inmediato de descalificación, la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.

El Comité de Adquisiciones del Consejo, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco descalificará a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a.- Al participante que presente en mancuerna al mismo intermediario que otro participante;
- b.- Quienes se encuentren en los casos previstos en el Artículo 52 de la Ley;
- c.- Cuando se compruebe su incumplimiento como Proveedor del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública;
- d.- Si un mismo socio o administrador forma parte (no importando el porcentaje de participación) de dos o más de las empresas Licitantes;
- e.- Cuando se acredite que existe arreglo entre los Licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente Licitación;
- f.- Si se comprueba que, al Licitante por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente Licitación;
- g.- Cuando el Comité tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al Licitante, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación;

- h.- Cuando alguno de los documentos preparados por el Licitante no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello;
- i.- Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras;
- j.- Si presentaran datos falsos;
- k.- Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas;
- l.- Incumplimiento con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, formatos y anexos.

XVII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones del Consejo.
- c) Por exceder el techo presupuestal para el periodo correspondiente a cada ejercicio fiscal.
- d) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.
- e) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría con motivo de denuncias o inconformidades, o por la Convocante de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Si los precios ofertados por los Licitantes no aseguran a la Convocante las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

- i) Cuando durante la Licitación se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.

En caso de ser cancelada la Licitación se notificará por escrito a todos los participantes dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la declaración de cancelación de la licitación.

XVIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O DE PARTIDA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la Licitación o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Cuando no exista más de 1 participante inscrito.
- b) Cuando no se presente ninguna proposición en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- c) Cuando no se cuente por lo menos con dos proposiciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- d) Cuando no se cuente con dos proposiciones para una partida que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases.
- e) Cuando en una partida en específico no se presente propuesta alguna.
- f) Si el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco considera que la calidad, servicio, tiempo de entrega y precio que fueron ofertados no son convenientes para el Consejo.

XIX. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El adjudicatario no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

XX. RELACIONES LABORALES.

El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios objeto de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón al Consejo.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

XXI. INCONFORMIDADES.

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicadas en el inmueble localizado en la calle Degollado número 14, segundo piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco; así como ante la Contraloría del Estado de Jalisco dentro de los 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública y se resolverá de acuerdo a la legislación aplicable.

XXII. CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el adjudicatario incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas tanto en la licitación como en el fallo respectivo, será causa de rescisión del mismo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar. En consecuencia, el Comité del Consejo podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al dictamen. El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, podrá convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente.

XXIII. PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante legal, deberá presentarse ante la Unidad Centralizada de Compras de este Consejo a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la resolución o fallo de adjudicación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Consejo de la Judicatura, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

XXIV. PLAZOS Y REQUISITOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato deberá presentarse una garantía por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar en la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 10" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el Consejo podrá rescindir el contrato, y sin necesidad de un nuevo procedimiento se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

XXV. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y OTRAS FACULTADES DEL COMITÉ.

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por la Ley. Además de lo establecido por el Artículo 24 de la Ley, para efectos de esta convocatoria el Comité tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el Licitante no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley o las Políticas y lineamientos de adquisiciones.
- b) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el Comité considere que el Licitante no podría suministrar servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento;
- c) Adelantar o posponer las fechas de los actos resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los Licitantes.
- d) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017**

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

Cualquier situación no prevista o controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de julio de 2017.

A T E N T A M E N T E

MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.